

DECRETO N° 009 /17

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3345/17, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza dispone la obligatoriedad de colocar en la puerta de ingreso o vidriera de todo comercio y/o profesional habilitado que brinde servicios de compra /venta de lotes, inmuebles, y/o provea materiales para su construcción dentro del ejido municipal de Capilla del Monte, la calcomanía que será entregada por personal municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2759/17 sancionada por Resolución N° 3345/17 de fecha 12 de enero de 2017 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 de enero de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL